



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA**  
Girardot, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Fijación de cuota alimentaria
Demandante	Zulma Patricia Loaiza Rico
Demandado	Jaime Alberto Jaramillo Pulgarín
Radicado	No. 25 307 3184 001 2015-00283-00
Providencia	Auto sustanciación #702

Se incorpora y se tiene en cuenta el documento de exoneración presentado y suscrito por el señor GUSTAVO ANDRÉS JARAMILLO en calidad de hijo y por el señor JAIME ALBERTO JARAMILLO PULGARÍN en calidad de padre. Ambos suscriben acuerdo que versa sobre la exoneración de la cuota alimentaria, en virtud de la mayoría de edad y la independencia del alimentario mencionado.

Tras una minuciosa verificación del expediente, se constata que el 1 de marzo de 2016 se ratificó un acuerdo de conciliación relacionado con la determinación de la cuota alimentaria. Dicho acuerdo estableció que el señor JAIME ALBERTO JARAMILLO PULGARÍN asumiría la responsabilidad de la cuota alimentaria en beneficio de sus tres hijos: GUSTAVO ANDRÉS, TATIANA y SANTIAGO JARAMILLO LOAIZA. En virtud de este acuerdo, se fijó la cuota alimentaria en la suma de \$1.200.000, y se acordó su actualización anual de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC). A la fecha, esta suma se cifra en \$2.002.141,60, la cual está distribuida entre los tres hijos.

Desde la formalización de dicho acuerdo, el mencionado monto ha sido depositado regularmente en la cuenta de ahorro personal de la señora ZULMA PATRICIA LOAIZA RICO, conforme a la autorización concedida por el señor JAIME ALBERTO JARAMILLO PULGARÍN. **Por lo tanto, es responsabilidad ineludible de este último informar a la entidad pagadora sobre los ajustes correspondientes, de conformidad con el documento de exoneración presentado por la parte, el cual ahora forma parte integral del expediente.**

En caso de ser necesario, se expedirá una copia de esta providencia junto con el acuerdo suscrito el 1 de marzo de 2016, a fin de que el señor JAIME ALBERTO JARAMILLO PULGARÍN proceda a realizar las gestiones correspondientes ante la pagaduría de la Oficina de la Sección Nómina del Ejército Nacional.

**NOTIFÍQUESE,**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE  
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 051 se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m. de hoy 10 de octubre de 2023.

**FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS**  
Secretario